

Lanús, 31 ENE 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente B-810775/06, mediante las cuales el Señor Jorge Alberto Bonaventura, domiciliado en el Pasaje Agote Nº 225, de Ramos Mejia, solicita el reintegro de los gastos correspondientes a la rotura de las llantas y el doblez y desalineado del vehículo de su propiedad como consecuencia de un pozo sin señalizar en el cruce de la Avenida San Martín y Seguí, de este Partido; y,  
CONSIDERANDO:

que el reclamo efectuado por el peticionante debe denegarse, toda vez que no acompaña documentación alguna que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que describe en su presentación de fs. 1 del expediente arriba mencionado, así como tampoco se acredita su titularidad sobre el vehículo de marras;

que teniendo en cuenta el informe producido a fs. 7 del expediente arriba mencionado por la Dirección de Pavimentos y Desagües, se advierte franca discrepancia entre lo que describe el peticionante en lo tocante al estado de la calzada en el escenario del supuesto hecho dañoso, con la descripción técnica que se hace en el precitado informe;

que por ende, se estima que por lo actuado hasta ahora, habría serios obstáculos para acceder al resarcimiento económico pedido por el Señor Jorge Alberto Bonaventura, lo que a sus vez torna superfluo considerar los montos de la compensación solicitada;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Deniégase la petición efectuada por el ~~Señor~~ Señor Jorge Alberto Bonaventura, domiciliado en el Pasaje Agote Nº 225, de Ramos Mejia, por las razones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín ~~Municipal~~ Municipal; cumplido, por la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.-

GGG.

Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

